

ARTÍCULO DE REFLEXIÓN: RELACIONES ENTRE EL DERECHO HUMANO AL  
AGUA Y LA RESISTENCIA DE LOS CAMPESINOS QUE HABITAN EN EL CAÑÓN  
DEL RIO MELCOHO

LILIANA GÓMEZ GÓMEZ

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE  
FACULTAD DE EDUCACIÓN  
ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA  
RIONEGRO  
2020

ARTÍCULO DE REFLEXIÓN: RELACIONES ENTRE EL DERECHO HUMANO AL  
AGUA Y LA RESISTENCIA DE LOS CAMPESINOS QUE HABITAN EN EL CAÑÓN  
DEL RIO MELCOHO

LILIANA GÓMEZ GÓMEZ

Trabajo de Grado realizado para optar al título de Especialista en Pedagogía y Didáctica

Asesor:

VICTOR DANIEL GÓMEZ MONTOYA

Doctor en Ciencias de la Educación

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE  
FACULTAD DE EDUCACIÓN  
ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA  
RIONEGRO

2020

Nota de Aceptación:

---

---

---

---

---

---

---

---

Firma del presidente del jurado

---

Firma del jurado

---

Firma del jurado

Rionegro, 15 de junio de 2020

## Dedicatoria

*A ustedes querida comunidad del Cañón del Río Melcocho. Sólo ustedes pueden motivar este trabajo; su empuje, esfuerzo, perseverancia y ganas de transformar su entorno, son motivadores en su deseo ferviente de proteger su territorio. Porque las luchas se dan desde el alma, por convicción y a través de la organización social.*

## Agradecimientos

En primera instancia deseo agradecer a la comunidad del Melcocho quienes, de manera cordial, positiva y honesta accedieron a ser parte con sus aportes, con su lectura del contexto, en la experiencia personal de esta investigación.

A mi familia, quien también hizo parte fundamental en la realización de este proyecto, su ayuda incondicional en todos los aspectos motivó e hizo posible este sueño de seguir pensando la educación como aspecto transformador en las comunidades y en la incidencia de las transformaciones sociales.

A todos los movimientos sociales, líderes sociales, maestros y estudiantes por hacer resistencia y soñar por un mundo humano para todos y todas.

A todas aquellas personas que, de una u otra manera, me han impulsado a seguir hasta el final. ¡Gracias a todos!

## Contenido

<b>Resumen .....</b>	<b>7</b>
<b>Abstract .....</b>	<b>9</b>
<b>1. Introducción .....</b>	<b>10</b>
<b>2. Metodología.....</b>	<b>13</b>
<b>3. Desarrollo .....</b>	<b>14</b>
<b>3.1 Formas de defensa ante el derecho humano al agua .....</b>	<b>14</b>
<b>3.2 Procesos de lucha social en el Cañón del Río Melcocho.....</b>	<b>23</b>
<b>3.3 La defensa del derecho humano al agua como mecanismo de resistencia .....</b>	<b>30</b>
<b>4. Conclusiones .....</b>	<b>33</b>
<b>5. Referencias.....</b>	<b>34</b>

ARTÍCULO DE REFLEXIÓN: RELACIONES ENTRE EL DERECHO HUMANO AL  
AGUA Y LA RESISTENCIA DE LOS CAMPESINOS QUE HABITAN EN EL CAÑÓN  
DEL RIO MELCOHO<sup>1</sup>

Por

Liliana Gómez Gómez<sup>2</sup>

**Resumen**

El Cañón del Rio Melcocho es un territorio rico en biodiversidad, cultura y con gran potencial para el desarrollo de diversas actividades económicas, entre las que se destacan la agricultura, la ganadería, el turismo de naturaleza y otras relacionadas con la transformación y comercialización de productos propios de la región. El desplazamiento forzado que vivieron los habitantes de esta zona a partir de la violencia ejercida por parte de diversos grupos armados, generó que las pocas personas que permanecieron, y quienes retornaron, se vieran obligadas a ser resilientes, organizarse y luchar como comunidad en la defensa de su territorio por varios factores, entre ellos, por la expropiación de tierras, la explotación indiscriminada de los recursos naturales y la construcción de micro centrales eléctricas; esta última problemática, genera daños ambientales en el recurso hídrico y sobre los territorios que hacen parte del rio Santo Domingo y el Cañón el Melcocho, sin dejar de lado que para dicho fin, se necesitan grandes extensiones de territorio para la instalación de estos proyectos, situación que vulnera a las comunidades de la región, pues dista de sus necesidades e intereses.

---

<sup>1</sup> Artículo producto del Proyecto de Investigación: La defensa del derecho humano al agua y la resistencia de los campesinos que habitan en el Cañón Del Rio Melcocho.

<sup>2</sup> Autora principal. Licenciada en Ciencias Naturales. Estudiante del programa de Especialización en Pedagogía y Didáctica de la Universidad Católica de Oriente. E-mail: liligogo61@gmail.com

A partir de la investigación *La defensa del derecho humano al agua y la resistencia de los campesinos que habitan en el Cañón Del Rio Melcocho*, surge el presente artículo que pretende interpretar las relaciones existentes entre la defensa del derecho humano al agua y la resistencia de los grupos campesinos en el territorio del Melcocho. Se identifican las diferentes formas de defensa que se han desarrollado en el territorio en busca de la conservación del agua y los procesos de lucha social que se han adelantado, además se rescata la importancia de la defensa al agua como mecanismo de resistencia de los campesinos.

Con la investigación de corte cualitativo, la descripción detallada que viven los habitantes del Cañón del río Melcocho en la actualidad y al abordar las percepciones que tienen los mismos frente al derecho humano al agua y las resistencias campesinas del territorio, se posibilita interpretar de manera reflexiva la realidad e inducir procesos emancipadores, transformadores y constantes, a largo plazo, con la consolidación del empoderamiento del territorio y la exigencia de un estado protector que vele por los intereses y necesidades de la comunidad campesina.

**Palabras Clave:** derecho, resistencia, defensa, grupos campesinos.



## Abstract

The Melcocho River Canyon is a territory rich in biodiversity, culture and with great potential for the development of various economic activities, among which agriculture, livestock, nature tourism and others related to the transformation and commercialization of products stand out. typical of the region. The forced displacement that the inhabitants of this area experienced due to the violence exerted by various armed groups, generated that the few people who remained, and those who returned, were forced to be resilient, organize and fight as a defense community. of its territory due to various factors, among them, the expropriation of land, the indiscriminate exploitation of natural resources and the construction of micro power plants; This last problem generates environmental damage in the water resource and in the territories that are part of the Santo Domingo River and the El Melcocho Canyon, without neglecting that for this purpose, large extensions of territory are needed for the installation of these projects, situation that violates the region's communities, since it is far from their needs and interests.

Based on the research *The defense of the human right to water and the resistance of the peasants who live in the Cañón Del Rio Melcocho*, this article arises, which aims to interpret the relationships between the defense of the human right to water and the resistance of the peasant groups in the territory of Melcocho. The different forms of defense that have been developed in the territory in search of water conservation and the processes of social struggle that have been carried out are identified, and the importance of defending against water as a mechanism of resistance of the peasants is also rescued.

With qualitative research, the detailed description lived by the inhabitants of the Melcocho River Canyon today and by addressing their perceptions regarding the human right

to water and the peasant resistance of the territory, it is possible to interpret in a reflexive way the reality and induce emancipatory, transforming and constant processes, in the long term, with the consolidation of the empowerment of the territory and the demand for a protective state that watches over the interests and needs of the peasant community.

**Keywords:** law, resistance, defense, peasant groups.

## 1. Introducción

La investigación *La defensa del derecho humano al agua y la resistencia de los campesinos que habitan en el Cañón Del Rio Melcocho*<sup>3</sup>, da origen al presente artículo. En este documento, se plasman los resultados del rastreo bibliográfico y análisis de las evidencias relacionadas con el asunto de investigación, con el ánimo de contar con elementos conceptuales e investigativos que permitan obtener un panorama más amplio acerca del tema.

Es necesario considerar que después de la oleada de desplazamientos forzados, causados por el conflicto interno de Colombia entre el estado y los grupos armados al margen de la ley (FARC, ELN y paramilitares) y cuando los campesinos regresaban a sus tierras, avalados por el estado mediante la puesta en marcha de programas para promover retorno como *Retornar es vivir* y *Familias en su tierra*, ya en dichos territorios, la realidad evidenciada por los recién llegados y por quienes permanecieron a pesar de las dificultades, no era consecuente con sus expectativas y necesidades.

---

<sup>3</sup> Este proyecto de investigación se encuentra actualmente en curso, en el marco de la Especialización en Pedagogía y Didáctica de la Universidad Católica de Oriente.

A partir de proyectos impulsados por la presidencia de la república, los departamentos y las administraciones municipales, para la creación de Pequeñas Centrales Hidroeléctricas, se puso en evidencia, cómo un modelo económico basado en la extracción indiscriminada de los recursos naturales, buscaba satisfacer las necesidades de unos pocos, aumentar su bienestar económico y social, a expensas de poner en riesgo el bienestar social, ambiental, económico, humano de un territorio, atentando contra las diferentes formas de vida allí presentes. En este caso priman los intereses particulares, lo cual invitó a las comunidades que habitan en el Cañón del Río Melcocho a organizarse y tomar medidas necesarias para alzar su voz y resistirse a los cambios previstos en pro de una mejora de sus condiciones y de la implementación de estrategias responsables que redundaran en el bienestar colectivo.

El Cañón del Río Melcocho se ubica en dos municipios del oriente Antioqueño, que son: Cocorná y El Carmen de Viboral, debido a su ubicación geográfica privilegiada, su cercanía a la autopista Medellín Bogotá y sus riquezas en biodiversidad y fuentes hídricas, se ha convertido en un territorio de interés para las multinacionales que buscan la extracción de los recursos naturales de manera indiscriminada, desconociendo los daños ambientales y el deterioro que se puede causar en la zona, sólo al considerar aspectos de índole económico bajo la mirada y complicidad de un estado que hace las veces de facilitador, para la privatización y la entrega de ríos y microcuencas a empresas privadas con poca o nula vigilancia del gobierno, quien además desconoce o no ejerce la protección de los intereses y necesidades de las comunidades campesinas.

Es así que ante estas problemáticas y ante la toma de conciencia por parte de las comunidades de las implicaciones de las decisiones estatales, los habitantes de este territorio deciden organizarse y hacer frente a la situación en pro de la defensa de sus derechos y de los recursos naturales de su territorio, velando por una explotación responsable que involucre los

intereses y necesidades de la población sin atender en su contra o desconocer su rol y presencia en el territorio.

Con la amenaza de la construcción de pequeñas Centrales Eléctricas, con un conocimiento previo de las afectaciones socioculturales y la comprensión del Derecho Humano al Agua y Saneamiento DHAS, se cuenta con un soporte constitucional internacional y nacional que aporta argumentos para exigir un derecho humano que se está vulnerando; de esta manera las comunidades se organizan en pro de la defensa de la fuente hídrica como elemento fundamental de todas las dinámicas de supervivencia, económicas y sociales que el cañón necesita para el desenvolvimiento de una vida digna.

La adopción del derecho humano al agua se puede ver en la observación N 15 del comité Núcleo Milenio en Desarrollo Social (DESOC) En la Asamblea General de las Organización de las Naciones Unidas (ONU), En el cual para poder garantizar el acceso al agua potable y saneamiento básico proponen como estrategia la liberación del mercado global, y disminución de recursos a las empresas prestadoras del servicio estatales, fortaleciendo el manejo empresarial e incrementando el intereses del sector privado permitiendo el uso de microcuencas, humedales, ríos, para cumplir con los objetivos propuestos para garantizar el recurso a la gran mayoría de la población, eficiente y de calidad ya que las empresas estatales no tiene la capacidad de prestar el servicio. (Justo, 2013).

El agua al convertirse en un derecho fundamental humano, es universal, inderogable, inalienable, imprescriptible, indivisible e interdependiente; lo convierte en una titularidad legal y no en un derecho optativo por lo que se convierte en exigible, sin importar la raza, religión, cultura, nacionalidad. Así lo confirma el derecho internacional en la resolución 64/292 de 2010, de la asamblea general de las naciones unidos y por ende en una rendición de cuentas por parte

del estado o de la entidad privada cumpliendo con la cobertura, eficacia, calidad y de esta manera garantizar el recurso a todas las personas (Justo, 2013).

Lo anterior describe un nuevo despojo, pero en esta ocasión es legal, comprendido y avalado por el estado; situación que genera resistencia entre los integrantes de las comunidades, ya que las decisiones estatales distan de los intereses y, sobre todo, del bienestar de sus habitantes con un estado indolente que entrega sus recursos a multinacionales que lo único que les interesa es la explotación indiscriminada del territorio.

## **2. Metodología**

En primer lugar, se definieron las variables de estudio, a partir de las cuales se organizó la búsqueda de la información y de los referentes en bases de datos especializadas como Redalyc, Dialnet, Scielo, Google Académico, ProQuest, entre otras y además repositorio de tesis de grado. A partir de la lectura y análisis de los diferentes documentos se definieron aquellos que presentaran relación con el objeto de estudio y que aportaran información significativa respecto a: el derecho humano al agua, luchas sociales y resistencia de grupos campesinos en el Cañón del Melcocho. La información obtenida se organizó por coincidencia temática y para la elaboración de este artículo se tuvieron en cuenta las categorías: formas de defensa ante el derecho humano al agua, procesos de lucha social en el Cañón del Río Melcocho y la defensa del derecho humano al agua como mecanismo de resistencia.

### 3. Desarrollo

Para el desarrollo de este artículo se definieron desde el inicio las siguientes categorías: formas de defensa ante el derecho humano al agua, procesos de lucha social en el Cañón del Rio Melcocho y la defensa del derecho humano al agua como mecanismo de resistencia. A partir de estos ejes, se consolida la información que se presenta a continuación:

#### 3.1 Formas de defensa ante el derecho humano al agua

El agua es un líquido vital para los seres humanos, garantiza su supervivencia y además es fundamental para el sostenimiento y la reproducción de la vida en el planeta. Este líquido constituye más del 80% del cuerpo en la mayoría de los organismos e interviene en la mayor parte de los procesos metabólicos que se realizan en los seres vivos (Paredes, sf, párr.4), así el agua se convierte además de una necesidad, en un derecho de las personas. “El acceso al agua potable constituye un derecho humano esencial amparado por el derecho internacional y así lo confirma la Resolución 64/292 de 2010, de la Asamblea General de las Naciones Unidas” (Justo, 2010, p.9), así es el estado, el encargado de garantizar este derecho para los ciudadanos. En esta línea, Motta (2010) indica que

Se ha reafirmado el principio del agua como derecho humano, el cual se liga al estatuto del agua como bien común y al financiamiento colectivo del acceso al agua para garantizar su uso por cualquier persona independientemente de su capacidad económica. En medio de las crisis ambientales los Estados latinoamericanos tienen la tendencia a comercializar el bien público del agua y a privatizar las fuentes hídricas” (p.3).

Es decir que no existen criterios sociodemográficos que faciliten o impidan el acceso al agua desde una perspectiva de igualdad o equidad, tampoco aspectos como la ubicación

geográfica o clases sociales; todas las personas pueden acceder a este bien. Con base en lo planteado por Justo (2013),

De acuerdo a la definición contenida en la Observación General 15, el DHA<sup>4</sup> es el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible, y asequible para el uso personal y doméstico, con lo cual —y sin desconocer el rol fundamental del agua en la producción de alimentos, la generación de medios de subsistencia y el disfrute de determinadas prácticas culturales— el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales entiende que el ámbito propio del DHA es el del uso del recurso para el consumo humano directo y no para otros destinos (p.17).

Desde otra perspectiva, puede afirmarse que con la declaración del DHA, se dio apertura para que éste líquido se convirtiera en un negocio y se alejara de la naturaleza de lo comunitario y solidario, debido a la monopolización del estado, la privatización de las empresas prestadoras de servicios y el recorte de recursos estatales. Según Colmenares (2008) existe una tradición de lucha por el acceso al agua en Colombia, que se mantiene como una tendencia a pesar de algunos mejoramientos en el suministro y la calidad del agua. Esta lucha tiende a intensificarse en los años recientes por efectos de la privatización de los servicios públicos, que han significado subir las tarifas de los servicios de agua.

Las personas, independiente de su condición social o características, requieren del agua para su supervivencia. Echeverría y Anaya (2018) expresan que

La Corte Constitucional afirma que son numerosos los argumentos jurídicos que permiten considerar el derecho al agua potable como un derecho fundamental (cuando está destinada al consumo humano; cuando ella es necesaria para preservar la vida, la

---

<sup>4</sup> Derecho Humano al Agua

salud o la salubridad de las personas; cuando existe afectación particular del derecho fundamental en cabeza de una, varias o múltiples personas o cuando existe la amenaza de consumación de un perjuicio irremediable en la órbita de este derecho fundamental) (...) (p. 6).

A través de la prestación del servicio de acueducto, se está dando cumplimiento a uno de los fines del estado que es satisfacer las necesidades básicas insatisfechas de las personas y garantizar un derecho fundamental que es la supervivencia y la defensa de la vida. El derecho Humano al agua tiene como objetivo garantizar la accesibilidad del recurso de manera potable y para todos los hogares de cualquier nación, intensión que ciertamente mejora las condiciones de salud y fortalece las actividades productivas agrícolas, pecuarias e industriales de la región.

En Colombia, el derecho al agua potable queda en manos de las políticas públicas y la fiscalidad del Estado, donde el derecho al agua potable es un derecho social, garantizado solo hasta el máximo de los recursos que el Estado destine para tal fin, convirtiéndolo en promesa de derecho; apartándose de los lineamientos establecidos por la Corte Constitucional la cual ha desarrollado la doctrina del derecho innominado al mínimo vital. Es decir, que el abastecimiento de agua potable, a pesar de constituir un servicio público domiciliario y un derecho humano fundamental, debe proveerse de manera obligatoria a sus habitantes en las cantidades mínimas, que garanticen el respeto por la dignidad humana (Echeverría y Anaya, 2018, p. 2).

Sin embargo, no es comprensible cómo existen regiones del país en las cuales no es posible acceder a este servicio básico, mientras que el estado, indiferente a esta situación, se escuda en argumentos como la ubicación geográfica o deficiente gestión de los gobernantes locales que sólo dejan en evidencia la ineficacia de las acciones y la corrupción que afecta a varios departamentos. Echeverría y Anaya (2018) expresan al respecto:



No obstante que el derecho al agua potable constituya un derecho social, lo cierto es que en Colombia es un derecho fundamental, y como cualquier derecho, es exigible, ya en términos mediatos o inmediatos, y su justiciabilidad es una dimensión, la más importante sin duda, de su exigibilidad". (p. 3).

La Corte Constitucional señaló el concepto del mínimo vital como un mínimo de condiciones necesarias para vivir en dignidad para cualquier persona, y así proteger a muchas minorías desconocidas por el Estado Social de Derecho. En consecuencia, esta Corte ya ha reconocido el derecho fundamental al agua en varias jurisprudencias, a través del ejercicio de la Acción de Tutela (Motta, 2010, p.7).

El balance constitucional se mueve entre dos tesis, en la primera se reconoce un derecho fundamental autónomo al agua y la acción de tutela es procedente para su protección, en la segunda, el agua es un servicio público, cuya limitación afecta los derechos fundamentales a la vida y a la salud y por ello procede la acción de tutela (Restrepo, 2014, p. 29)

No obstante, ¿se requiere de una acción de tutela para hacer valer un derecho fundamental y que es inherente a la condición humana? Aunque el mecanismo exista, es una contradicción tener que recurrir al mismo cuando es el estado el encargado de garantizar el acceso.

Existen tratados internacionales que consagran el derecho humano al agua de forma implícita, como componente integral de otros derechos humanos reconocidos como el derecho a una vida digna, a la salud, a una vivienda adecuada, a un ambiente sano y a la alimentación (Motta, 2010, p.10)

En la legislación colombiana se ha considerado el agua como un bien nacional de uso público, ya que es un recurso natural indispensable para la vida y el desarrollo económico del país. A pesar de que el sector privado juega un papel importante en la provisión de los servicios de agua potable, saneamiento básico y generación de energía, el Estado ha de garantizar los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico para todos, sin que se merme el recurso natural, sin que se afecte la calidad de las fuentes y sin que se genere desperdicio y se afecten las finanzas del Estado (Echeverría y Anaya, 2018, p. 3). En este sentido, la gestión del agua se ha dado en un contexto económico y productivo, prevaleciendo sobre aspectos sociales, lo que ha generado brechas significativas en la distribución equitativa y justa el recurso.

Según el Segundo Informe de las Naciones Unidas sobre el desarrollo de los recursos hídricos en el mundo, “El agua, una responsabilidad compartida”, la cantidad de agua dulce existente en el planeta, no obstante, su porcentaje, es suficiente para cubrir las necesidades básicas de todos los seres humanos; este informe afirma que la insuficiencia de agua se debe, principalmente, a un abastecimiento ineficaz y no a un déficit del recurso. Este abastecimiento ineficaz es producto de la ineficiente gestión del recurso, de la corrupción, así como de la falta de instituciones enfocadas en el correcto tratamiento de la gestión del agua (Echeverría y Anaya, 2018, p. 2).

Hasta este punto se hacen evidentes dos formas de defensa ante el derecho humano al agua: uno el que debe otorgar el gobierno a partir de la legislación como estado protector de la vida y garantía de derechos de los ciudadanos y; dos, la que tiene que ver con los mecanismos que tienen las personas para hacer valer sus derechos.

Así, aunque en Colombia existen esfuerzos relacionados con el agua como elemento Constitutivo del Estado, riqueza de la nación, servicio público y derecho colectivo y del

ambiente, con base en la Constitución Política de 1991: esta no define el agua como derecho humano fundamental (Gómez, 2014)

No existe dentro de la normatividad colombiana, disposiciones que establezcan lineamientos frente al derecho humano al agua, más que las ocasiones en las cuales la corte constitucional se ha pronunciado para hacer valer este derecho denominado mínimo vital, lo cual constituye un antecedente significativo. No obstante, de acuerdo a lo planteado por Justo (2013) quien indica que “(...) el DHA es el del uso del recurso para el consumo humano directo y no para otros destinos” (p.17) ¿cómo entender o fundamentar la destinación del agua para otras actividades no vitales? Si bien existen vacíos legales para justificar y garantizar el acceso al agua como un derecho humano, ¿por qué pareciera que existen más garantías para validar su uso en actividades extractivas o su explotación para la generación de energía?

En los últimos 5 años se han intensificado las disputas en la región del Cañón El Melcocho, por el control del agua. Por un lado, la aprobación de una licencia ambiental a EADE-EPM para la construcción de una pequeña central eléctrica en la región, argumentando que estos proyectos traen desarrollo para el mejoramiento de vivienda, vías, instituciones educativas, y por otro lado la comunidad y movimientos sociales que discuten las afectaciones en la biodiversidad y el recurso hídrico. Según Severiche (2013) “El primer tipo de plantas generadoras son las plantas hidroeléctricas, las cuales suministran alrededor del 20% de la electricidad mundial, y el 6% de la energía total comercial (p.2). Sin embargo, las afectaciones a los territorios son visibles y este es uno de los aspectos álgidos en la disputa por la pertinencia o no de esta iniciativa en el Melcocho. Severiche (2013) expone ambas posturas: a favor y en contra dependiendo de la obra que se realice:

La generación de energía a través de una hidroeléctrica permite el aprovechamiento energético más eficiente, ya que es un recurso que tiene muy bajo impacto ambiental.

Es decir, no contamina el medio con ningún tipo de emanaciones, evita otro tipo de residuos sólidos o líquidos, uso de recursos renovables y no contaminantes con las nuevas tecnologías, son económicamente rentables y contribuye al desarrollo de comunidades que se encuentran bajo su área de influencia, permitiendo también que sean explotadas como áreas de turismo (Severiche, 2013, p.4).

Si bien el argumento a favor se relaciona con la eficiencia y el aprovechamiento energético, se expresa que, aunque en menor medida, si se reporta un bajo impacto ambiental, aspecto que preocupa a la población del Río Melcocho. De otro lado, el autor plantea que se logran identificar ciertas desventajas frente al uso de hidroeléctricas, por ejemplo, la creación de una presa divide al río en dos secciones, con el fin de producir el salto necesario para la generación y la creación del reservorio o embalse, ocasionando la posible división de especies aguas arriba y debajo de la central; con la creación de embalses y lagos en llanuras son un cambio en el ambiente, así como al construir una represa hay un impacto negativo por la erosión que produce el hecho que los caudales aguas debajo de la central sean variables en función de la generación de electricidad que puede realizarse en algunas horas del día (Severiche, 2013, p.4)

Es así que se deduce que, aunque sea en menor medida es claro que existe un daño ambiental. Más que pensar en una postura en contra del desarrollo y en la satisfacción de necesidades, debería pensarse en la manera de realizar una explotación responsable de los recursos naturales y en una manera de minimizar o contrarrestar los impactos ambientales, es así que se habla de un desarrollo sostenible, el cual

(...) le apuesta a consolidar una relación armónica ser humano-naturaleza, en la cual la cultura se puede convertir en instrumento fundamental del desarrollo territorial, donde se haga relevante las interacciones socioculturales de los pueblos con sus entornos

particulares. Por ello, se comparte la necesidad de llegar a concebir el desarrollo como proceso articulador e integrador que propenda por la unidad de lo diverso, por la distribución equitativa de oportunidades y beneficios y por la conservación de los recursos naturales (Castillo et al, 2017, p.21)

Esta postura, puede ser debatida desde diferentes puntos de vista, sin embargo, no se trata de satanizar aquellas actividades que generan desarrollo en cierta medida, y propenden por el crecimiento de diversos sectores económicos que, en últimas, beneficia a las comunidades presentes en el radio de acción de la obra.

Es importante que se brinde un manejo integrado de los recursos hídricos disponibles para asegurar que este recurso sea utilizado de manera sostenible. Por tal razón, se necesita fortalecer las leyes relativas al medio ambiente y las regulaciones pertinentes, ya que la falta de recursos financieros y la baja capacidad institucional para fortalecer las leyes y regulaciones son obstáculos para llevar a cabo medidas de protección ambiental eficientes, que protejan los ecosistemas, ya que son muy vulnerables a la contaminación natural y antropogénica. (Severiche, 2013, p.6).

Para una explotación responsable de los recursos naturales, se requiere de la articulación real de los actores, quienes expongan sus puntos de vista y se establezcan reales acuerdos. Es necesario tener en cuenta que

La problemática generada por la falta de institucionalidad minera y ambiental sumado a los intereses de las multinacionales y al enfoque de la política extractivista ha florecido múltiples conflictos socioambientales en el país donde la lucha por el territorio y el agua son el factor en común (Rodríguez, 2016, p. 129)

De ahí la necesidad de una participación real en las decisiones relacionadas con la extracción de recursos, los procedimientos para la expedición de licencias ambientales y títulos mineros y la intervención oportuna en procesos de despojo, “Uno de los objetivos de las iniciativas populares en Colombia es detener la acelerada monopolización que vienen desarrollando las transnacionales en el denominado mercado del agua en el país” (Motta, 2010, p.5); lo anterior, redundante en la generación de diversos mecanismos para la defensa de los territorios, en los cuales las comunidades se empoderen de los procesos y sean las protagonistas.

En Colombia, la lucha popular por el agua como un derecho humano surge de la ratificación de varios tratados internacionales de derechos humanos que hacen parte de la figura del Bloque de Constitucionalidad (Art 93 de la C.P.); entre ellos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El comité del referido Pacto, en la observación No. 15, reconoce la existencia del derecho humano al agua y resalta la importancia de su realización por parte de los Estados firmantes en este Pacto, entre ellos Colombia” (Motta, 2010, p.15).

Lamentablemente los lineamientos propuestos desde los Objetivos de Desarrollo del Milenio –ODM- no se cumplen en la región, pero si las estrategias de liberación de mercado. De igual manera se fortaleció el manejo empresarial y el incremento del interés por prestadoras de servicios privados permitiendo el uso del río Santo Domingo y El Melcocho para satisfacer las necesidades y el consumo exagerado de la población que puede pagar por ellos. No es comprensible que en el territorio en el cual se extraen los recursos naturales para satisfacer las necesidades de las urbes, las personas no cuentan con la garantía de sus derechos humanos fundamentales.

Las empresas tienen la obligación de **respetar** los derechos humanos, lo que significa actuar con la debida diligencia para no vulnerar los derechos de terceros, y reparar las

consecuencias negativas de sus actividades. Ese respeto encarna la expectativa social más elemental en relación con las empresas (Justo, 2013, p.39).

El tener claridad como esta normalizado el DHAS brinda una serie de conceptos que invitan a comprender, cómo es la dinámica que se está vivenciando en el cañón, pues por un lado la vulneración de un derecho humano y por el otro como los recursos naturales son explotados de manera indiscriminada. En este caso el río, es de interés para las empresas privadas para la explotación de recursos con fines lucrativos y el territorio se convierte en un escenario privilegiado para cumplir con este fin.

### **3.2 Procesos de lucha social en el Cañón del Río Melcocho**

El Cañón el Melcocho está ubicado en el Oriente Antioqueño entre los Municipios de Cocorna y El Carmen de Viboral, es uno de los municipios privilegiado en biodiversidad y una fábrica de agua que nutre al segundo Río más cristalino latinoamericano conocido con el nombre de “Río Melcocho” declarado Reserva de la Sociedad Civil en el acuerdo N° 322 del 1 de Julio de 2015, zona excluible de 8 títulos mineros en fase de exploración y 10 solicitudes para minerales y metales preciosos. como propósito, la protección de cuencas para la provisión de agua de los acueductos municipales además de la protección de corredores biológicos y evitar perturbaciones irreversibles que pondrían en riesgo la supervivencia de las especies y oferta hídrica. Allí también se realizó la expedición Bio, con la finalidad de fortalecer los conocimientos de biodiversidad para comprender los posibles usos y aplicaciones.

El Agua, es el sostén de la vida, es la clave para el bienestar material y culturales de todo el mundo, para las comunidades campesinas del cañón el Melcocho se vale del río para hacer de sus fincas más productivas, el cultivo de Caña de azúcar para transformarla en Panela,

Café, plátano y el cuidado de animales domésticos para el autoconsumo, además de utilizar el recurso hídrico para la pesca y el ecoturismo que ofrece la oportunidad para conectarse con la naturaleza disfrute de aguas cristalinas del río, el cálido clima de la zona, conocer especies vegetales y animales endémicas de unas de las zonas más biodiversas del planeta.

La conformación territorial colombiana ilustra la traducción de las políticas de Estado que han originado la exclusión de millones de campesinos bajo el sometimiento de los modelos de desarrollo aplicados en el país. Las políticas, en vez de mejorar las condiciones de vida y satisfacción de los pobladores rurales, más bien los ha llevado someterse a variados escenarios en los cuales se evidencia su deterioro social (Pérez, 2011, p. 24).

El modelo económico neoliberal imperante en el planeta homogeniza los estilos de vida, con ayuda de los medios de comunicación crean y destruyen modelos de conducta basando la felicidad en la capacidad de consumo exagerado y extravagante de bienes y servicios haciendo necesario la explotación de recursos naturales (minerales, agua, energía) en escala ascendente sin prever ni medir las consecuencias de sus actos, constituyendo hoy, en un grave peligro para la sustentabilidad de la vida en sus diferentes manifestaciones (Tobón, 2013).

Con la modernidad y la occidentalización de la economía, el crecimiento de la población, la creciente urbanización y el desarrollo de dos grandes proyectos económicos durante la primera parte del siglo XX, el socialista y el capitalista, la relación sociedad-naturaleza se tornó netamente económica y mercantil, e impulsó interacciones fundamentadas en la explotación a gran escala para satisfacer las necesidades de una sociedad que cada vez demandaba mayores bienes e insumos, para consolidar una cultura de progreso basado en lo material” (Castillo et al, 2017, p.8)



La situación de las comunidades que hacen parte del Cañón el Melcocho es preocupante, los conflictos por la tierra y el agua reaparecen, después de vivenciar el conflicto interno de Colombia entre el estado y los grupos armados al margen de la ley (paramilitares y FARC, ELN), provocando un desplazamiento sin precedentes, y cuando los campesinos regresan al territorio avalados por el estado mediante la implementación de programa para promover el retorno (retornar es vivir y familias en su tierra) impulsado por la presidencia de la república se encuentran con la posible implementación de Pequeñas Centrales Eléctricas.

La producción constante de energía eléctrica es indispensable y el agua está involucrada íntimamente en casi todos los métodos para obtenerla. La fuerza de las corrientes de agua líquida se transforma, mediante turbinas, en energía mecánica que hace girar los generadores; o la presión del agua como vapor se controla para hacer girar turbinas (Severiche, 2013, p.2).

La inmensa riqueza hídrica con la que cuenta el Cañón El Melcocho aviva el interés de empresas nacionales y multinacionales que tienen como propósitos la implementación de una Pequeña Central Hidroeléctrica emitiendo una licencia en el expediente 8100416 a EADE-EPM, con las posibilidades de llevar a cabo el proyecto Hidroeléctrico, ya que el acuerdo, que decreta el territorio como zona de reservas natural lo exonera para títulos mineros, mas no para la implementación de Pequeñas Centrales Eléctricas.

Desgraciadamente, la falta de democracia y la irresponsabilidad de muchos gobiernos, junto con la lógica de “libre competencia” impuesta por la Organización Mundial de Comercio (OMC), el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM), favorecen la posibilidad de contaminar y sobreexplotar ríos, lagos y acuíferos sin regulación alguna en los países empobrecidos o en desarrollo, practicando lo que se conoce como “dumping ambiental” (más allá del “dumping social”) (Agudo, 2008, p.3).

Con la entrega patrimonial de las infraestructuras, microcuencas, equipos, predios adquiridos propiedad del estado a la empresa privada pierde autonomía territorial municipal además de la administración de los recursos asignados para el agua potable y saneamiento básico por el sistema general de participación (Tobón, 2013, P.12).

Las veredas pertenecientes al Cañón el Melcocho pertenecen al municipio de El Carmen, y Cocorná, vinculadas al plan departamental de agua, evidencian la presencia de la empresa privada para el cumplimiento en la prestación del servicio de saneamiento básico, el cual se da de manera ineficiente; sumado a lo anterior, la entrega de microcuencas para la explotación y el lucro del recurso, se encuentra lejos de los intereses, necesidades y desarrollo de las comunidades.

Lo anterior describe como las clases en el poder toma decisiones lejos de los intereses y sobre todo del bienestar de los habitantes de las comunidades campesinas, además de no contar con el DHAS, permite el control, usufructo y apropiación de las fuentes hídricas por una minoría de propietarios monopolistas, afectando las dinámicas sociales y económicas de la región.

Las comunidades que hacen parte del Cañón El Melcocho, han visto y sentido ajeno su territorio, pues terceros planean y acomodan su presente y su futuro; unos actores lo han hecho por vías armadas, y otros por unas leyes ajustadas a los intereses nacionales y transnacionales, pero todos, avanzan por el control de estos territorios sin contar con las necesidades e intereses de las comunidades poniendo en riesgo la vida y el desenvolvimiento social, económico, cultural y tradicional.

La imposición de actividades extractivas en las regiones sin consultar con la población, exige que el Estado genere interfaces de diálogo horizontales, legítimas y confiables con

las regiones, en las que la participación sea un ejercicio central para discutir el futuro regional (Ciro, 2018, p.26).

Las comunidades campesinas del Cañón El Melcocho se ven en la necesidad de organizarse y realizar encuentros tendientes a la formulación y ejecución de acciones colectivas en defensa del agua y el territorio; además, exigir al estado hacer parte del desarrollo rural y autónomo de las comunidades locales se ha convertido en una necesidad inminente. La explotación de los recursos naturales por parte de pequeñas y medianas unidades de producción agropecuarias, la organización de cooperativas, agroindustrias locales, empresas nacionales y públicas, la diversificación productiva, tecnología agroecológica y orgánicas en pro de la soberanía alimentaria, han sido algunas de las acciones que se han desarrollado en el territorio.

La forma en que se organizan colectivamente los territorios en el conflicto se da por las amenazas a sus formas y espacios de vida (...), pero también depende de las dinámicas organizativas y comunitarias heredadas o presentes en el territorio, que les ofrecen una lectura, un marco de acción y una legitimidad a las acciones de ciertos actores, voceros y decisiones. Cuando esta legitimidad no existe, a pesar de que las preocupaciones e intereses de defensa del territorio converjan, la movilización social va a ser debilitada y desordenada” (Ciro, 2018, p.28)

La comunidad del Melcocho históricamente ha tenido que luchar por su territorio, en años pasados fueron desplazados por la confrontación entre la guerrillas y el estado y, cuando regresan de nuevo, no hay garantías pues las políticas agrarias que les deberían garantizar precios justos no lo hacen y se encuentran con proyectos productivos que no son sostenibles en el tiempo, ni corresponden a sus intereses, ni cuentan con el acompañamiento necesario para que sean sostenibles; en el mejor de los casos, sólo les sirve para el consumo y una incipiente comercialización.

Hay un desconocimiento de las dinámicas y contextos locales, así como de los cambios y transformaciones sufridas por las familias desplazadas que conllevan nuevas realidades y nuevos intereses; lo cual ha derivado en que los proyectos y programas implementados para “asegurar” las condiciones mínimas de las familias retornadas –es decir, la “estabilización socio económica”–, tiendan al fracaso (Ramírez, 2015, p.6).

Con base en lo anterior, los campesinos se ven obligados a cambiar sus actividades productivas: unos optan por el ecoturismo y otros por los cultivos ilícitos; esta situación es en parte, responsabilidad del estado, pues las políticas públicas agrarias arrincona a la población hacia estas opciones de supervivencia y cuando están de regreso a su territorios buscando otras formas de producción, se encuentran con la posibilidad de la construcción de PCH, y de nuevo se ven inmersos en una nueva situación de desplazamiento, pero esta vez, avalada por el estado con el fin de darle prioridad a multinacionales o empresas privadas sin contar con la necesidades e intereses de la comunidad.

En este sentido, las políticas y planes deberían estar orientados a brindar herramientas para el empoderamiento de las familias y comunidades objeto de retorno y trabajar conjuntamente en la construcción de planes de vida y la reconstrucción del tejido social, atendiendo a las particularidades y potencialidades de cada territorio y su población, permitiéndoles así trascender la condición de víctimas y convirtiéndose en ciudadanos(as) partícipes y/o activos(as) que finalmente puedan obtener el goce efectivo de sus derechos (Ramírez, 2015, p.8).

Estas situaciones, invitan a los habitantes del Cañón del Melcocho a generar resistencia frente a la construcción de proyectos que modifiquen su entorno y que no les favorezca en su implementación a partir del daño ambiental generado.

Las espacialidades de resistencia pueden entenderse como las configuraciones espaciales que producen y son producidas por las prácticas de personas y grupos sociales con base en ciertas memorias, identidades y territorialidades compartidas, para exteriorizar, posicionar y defender diferentes maneras de ser, pensar, sentir, estar y hacer en su lugar en el mundo (...) Tales espacialidades se concretizan en la formación y agenciamiento de movimientos y/o movilizaciones sociales a la vez que se construyen y nutren por estos últimos. (Tobón, 2013, p.116).

Las alternativas que se identifican para hacer frente a la situación por parte de los actores son: sucumbir a las líneas gubernamentales o hacer resistencia. Las comunidades del Cañón del Melcocho, a partir de la organización comunitaria ha optado por la segunda en aras de la defensa de sus derechos y de su territorio. Un ejemplo de lo anterior es la alternativa planteada por Silva (2015) quien en su investigación plantea la figura de Reserva campesina como ‘pretexto’ para generar resistencia. La Zona de Reserva Campesina es una figura que reconoce legalmente regiones con particularidades agroecológicas y socioeconómicas, permitiendo a los campesinos la garantía de los derechos sociales, económicos y culturales, así como su participación en las instancias de planificación, de decisiones regionales y las características de las modalidades de producción (Silvia, 2015, p.2).

El conjunto de acciones que componen o han formado parte de la construcción de la figura de Zona de Reserva Campesina en los municipios de Colombia es un reflejo de los movimientos de resistencia y de las acciones propias de las organizaciones locales de diversa índole generadas por las poblaciones del país. La constante búsqueda de reconocimiento de derechos fundamentales, así como la necesidad de crear rutas autónomas propias que integren las tradiciones con la realidad actual de los territorios” (Silva, 2015, p.13).

Es de anotar que, en la Zona de Reserva Campesina de Cabrera, Cundinamarca, se generó tensión socioambiental a causa de un megaproyecto denominado *Hidroeléctrica El Paso*. Los conflictos ambientales identificados pueden sintetizarse en: pérdida de la biodiversidad, contaminación de las fuentes hídricas y de los suelos, expansión de la frontera agrícola, introducción de estudios para la realización de megaproyectos y proyectos de extracción, y cambio en las condiciones climáticas. Sin embargo, cabe resaltar que, para la población, el proyecto hidroeléctrico era el más problemático, debido a que el grado de intervención es externo, mientras que los demás conflictos ambientales tienen una connotación interna (aun cuando también puedan revestir influencia externa).

### **3.3 La defensa del derecho humano al agua como mecanismo de resistencia**

El acuerdo emitido por la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE-, entidad encargada de la gestión medio ambiental, reconoce la región del melcocho, como una región rica en biodiversidad y su oferta hídrica. Esta postura no es coherente con la emisión de una licencia en el expediente 8100416 a EADE-EPM una central eléctrica aprobada en trámites de modificación en los municipios de Cocorna y San Francisco, afectando la biodiversidad y el recurso hídrico de la región. La entidad expresa que la zona es declarada libre de minería, mas no en proyectos hidroeléctricos, la comunidad se resiste porque ya se cuenta con antecedentes de proyectos hidroeléctricos en el mismo municipio y se conocen las afectaciones socioambientales.

La importancia de integrar el derecho humano al agua en la gestión de cuencas sería, principalmente: en términos de gobernabilidad y gobernanza, posibilitar una mayor gobernabilidad a partir de los relacionamientos entre las autoridades ambientales, las entidades territoriales y las empresas prestadoras de servicios públicos, y, a su vez, los

Consejos de Cuencas aportarían al control social de los servicios de acueducto y alcantarillado” (Castro et al, 2018, p.8).

El Cañón El Melcocho está conformada por varias veredas pertenecientes a los Municipios del Carmen de Víbora y Cocorna, estas son: La Cristalina, La Cascada, Belén Chaverras, Vallejuelito, Corales, La Palizada, El Cocuyo, Santo Domingo, Santa Rita, El Retiro, Santa Inés, El Brasil, La Aguada, La Linda, San José, El Estío, El Porvenir, La Honda, Agua Bonita, El Roblal, La Represa, El Mazortal, Mirasol, Morros, La Florida, San Lorenzo, Boquerón y Santa Rita, contando con riqueza hídrica, flora, fauna, algunas de estas son especies endémicas, y un compromiso de las comunidades por cuidar, preservar, y conservar el territorio con el fin de preservar la vida y la sustentabilidad económicas de la región (CORNARE, 2015, p.5).

En el acuerdo N° 322 del 1 de julio de 2015, se declara la Reserva Forestal Protectora Regional de los Cañones de los ríos Melcocho y Santo Domingo, sobre áreas identificadas como zonas excluibles de la minería en virtud del Decreto 1374 de 201. A la fecha existen 8 títulos mineros en fase de exploración y 10 solicitudes para explotación de minerales y metales preciosos.

Las comunidades conocen información de primera mano, pues en el mismo municipio ya culminaron una PCH, lo cual ha permitido la comprensión de las afectaciones ambientales que generan estos proyectos. Pues estas empresas socializan el proyecto como la llegada del desarrollo para la región expertas en desconocer lo evidente, mas no en las afectaciones que se generan. Con la comprensión de la política pública frente al derecho humano al agua, se reconfigura el concepto del agua como derecho humano, lo que alienta a los habitantes del Cañón el Melcocho para generar un frente único de resistencia con el objetivo de la defensa del territorio y el agua para las diferentes formas de vida.

Es fundamental garantizar el mínimo vital, pero también lo es que esa garantía sea además de judicial, administrativa y progresiva. Es imposible hablar de sostenibilidad hídrica sin considerar el ciclo hidrosocial y lo es de igual forma hablar de la garantía a mediano y largo plazo del mínimo vital sin conservar las fuentes hídricas (Castro et al, 2018, p.9).

Los líderes sociales, maestros del territorio y movimientos sociales emprenden resistencia desde la organización social con las juntas de acción comunales, y anuncian las afectaciones ambientales (recursos hídricos, flora y fauna, y el deterioro de los suelos para la actividad productivas agrícolas y pecuarias) y sociales (violencia, despojos, recreación tradicional).

La conservación y preservación de los bienes naturales es un elemento imprescindible para el mantenimiento de la vida humana y el bienestar general. Si no conseguimos superar los obstáculos medioambientales que apremian al planeta difícilmente podremos erradicar la pobreza” (Sánchez, 2014, p. 151)

La articulación entre actores se hace necesaria como estrategia para intervenir las dificultades presentes en el Cañón del Río Melcocho. La comprensión a las problemáticas invita a considerar nuevas formas de hacerles frente a partir de la organización social y de procesos comunitarios encaminados al empoderamiento del territorio, en pro del desarrollo humano y sostenible de las personas y los espacios en los cuales habitan. La presencia estatal es fundamental, siempre y cuando no trate de someter a la población o dibujar una idea de falso desarrollo que sólo pretende garantizar la extracción de recursos.



#### **4. Conclusiones**

Se pudo establecer la inoperancia de la legislación ambiental, internacional y nacional priorizando los intereses particulares que ve en el agua un negocio que enriquece a unos pocos acosta del bienestar de la mayoría de las personas. La falta de conocimiento por parte de la comunidad involucrada, que identifique el acceso al agua como derecho y bien común de las comunidades, invita a generar procesos de capacitación y de apropiación con el fin de fortalecer los procesos organizativos presentes en la región y generar así acciones colectivas que centren su actuar en la lucha social por el agua y el territorio, para generar procesos sostenibles acorde a las necesidades e intereses de las comunidades campesinas.

Es importante generar espacios encaminados al conocimiento de los DHAS, que posibilite interpretar de manera reflexiva e inducir procesos emancipadores, transformadores y constantes, a largo plazo, con la consolidación del empoderamiento del territorio y la exigencia de un estado protector que vele por los intereses de la comunidad campesina y la transformación de la realidad que se vive.

El proceso de retorno en las comunidades del Cañón concluyó de manera desarticulada con la institucionalidad y sin los objetivos propuestos por los programas impartidos por el gobierno nacional. La demora en los procesos para el reconocimiento de las víctimas del desplazamiento forzado, la poca efectividad de los proyectos productivos, el desconocimiento de las comunidades para exigir de manera pertinente y eficaz el retorno, y la más importante: no estaba acorde la implementación del retorno con las necesidades e intereses de las comunidades.

## 5. Referencias

- Agudo, P. A. (2008). *La nueva cultura del agua del siglo XXI*. Sociedad Estatal Zaragoza Expoagua, España.
- Castillo, A., Suárez, J. y Mosquera, J. (2017). Naturaleza y sociedad: relaciones y tendencias desde un enfoque eurocéntrico. *Revista Luna Azul*, (44), 348-371. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/3217/321750362021.pdf>
- Castro, E., Vélez, J. y Madrigal, M. (2018) El derecho humano al agua en Colombia una mirada desde su reconocimiento jurídico en la gestión de cuencas hidrográficas. *Gestión y Medio Ambiente*, 21-2 (195-206). Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7066294>
- Ciro, E. (2018). “Ni guerra que nos mate, ni paz que nos oprima”: incursión petrolera y defensa del agua durante las negociaciones y la firma de la paz en el sur de Colombia. *Colombia Internacional* (93): 147-178. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/rci/n93/0121-5612-rci-93-00147.pdf>
- Colmenares, R. (2008). *La campaña colombiana de defensa del agua como bien público como expresión de los procesos comunitarios de resistencias en unas perspectivas latinoamericanas*. Corporación ECOFONDO.
- Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Rios Negro y Nare- CORNARE (2015). *ACUERDO Nro. 322. Por medio del cual se declara la Reserva Forestal Protectora Regional de los Cañones de los ríos Melcocho y Santo Domingo, sobre áreas identificadas como zonas excluibles de la minería en virtud del Decreto 1374 de 2013 y se dictan otras disposiciones*. Recuperado de [http://www.cornare.gov.co/Acuerdos/Acuerdo\\_322\\_de\\_2015\\_cornare.pdf](http://www.cornare.gov.co/Acuerdos/Acuerdo_322_de_2015_cornare.pdf)
- Echeverría, J. y Anaya, S. (2018) El derecho humano al agua potable en Colombia: decisiones del estado y de los particulares. *Vniversitas*, 67(136), 1-14. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/vniv/n136/0041-9060-vniv-136-00043.pdf>
- Gómez, I. (2014) La acción colectiva del agua en Colombia y el referendo como acercamiento de democracia directa. *Revista Análisis Político*, 80 (79-103). Recuperado de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/anpol/article/view/45615/47029>
- Justo, J. (2013). *El Derecho Humano al Agua y Saneamiento frente a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Recuperado de <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Water/ContributionsSustainability/ECLAC7.pdf>
- Motta, R. (2010). El Derecho Humano al Agua en Colombia: Planes Departamentales y Proceso de Privatización. *Revista Republicana* ISSN: 1909 – 4450. 8 (109-125). Recuperado de

<http://revista.urepublicana.edu.co/wp-content/uploads/2012/07/El-derecho-humano-al-agua-en-Colombia.pdf>

- Paredes, J. (sf) *Importancia del Agua*. Consultado 1 de junio de 2020. Recuperado de <https://www.usmp.edu.pe/publicaciones/boletin/fia/info86/articulos/importanciaAgua.html#:~:text=IMPORTANCIA%20DEL%20AGUA&text=El%20agua%20es%20un%20elemento,biol%C3%B3gicos%20que%20la%20hacen%20posible>.
- Patiño, H. (1988) *Ecología y Sociedad*. Tercer Mundo, INFOAGRO Colombia. Recuperado de [http://www.infoagrocolombia.com/archivo/Libro\\_ECOLOGIA\\_Y\\_SOCIEDAD.pdf](http://www.infoagrocolombia.com/archivo/Libro_ECOLOGIA_Y_SOCIEDAD.pdf)
- Pérez, M. (2011). La conformación territorial en Colombia: entre el conflicto, el desarrollo y el destierro. Cuadernos de Desarrollo Rural. 51 (61-90). Recuperado de <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/desarrolloRural/article/view/1272>
- Ramírez, L. (2015). Revisión a la Implementación de los Programas de Retorno. Una Mirada a Partir de Tres Estudios de Caso en el Oriente Antioqueño. *El Ágora USB*, 15(2), (447-456). Recuperado de <https://revistas.usb.edu.co/index.php/Agora/article/view/1624/1434>
- Restrepo, E. (2014). Análisis jurisprudencial del acceso al agua potable para el consumo humano. Tesis de Maestría en Medio Ambiente y Desarrollo. Universidad Nacional de Colombia. Recuperado de <http://bdigital.unal.edu.co/47232/1/43841255.2015.pdf>
- Rodríguez, S. (2016). Páramo de Santurbán: Acción Colectiva Por El Agua. Universidad Distrital Francisco José De Caldas, Bogotá. Tesis de Maestría. Recuperado de <http://repository.udistrital.edu.co/bitstream/11349/4240/1/Rodr%C3%ADguezZambra%20SandraYaqueline2016.pdf>
- Sánchez, A. (2014). Injusticia ambiental y derecho humano al agua. Publicado en Justicia y Medio Ambiente. Recuperado de
- Severiche, C. (2013) El agua y la generación de energía en entornos de sostenibilidad. *Cap&Cua*, 9(1), (1-6). Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4762995>
- Silva, B. (2015). Luchas campesinas y resistencia frente a los conflictos ambientales en la Zona de Reserva Campesina de Cabrera, Cundinamarca: una alternativa territorial para la paz. *Polisemia* No. 19, 43 – 57. Recuperado de <https://revistas.uniminuto.edu/index.php/POLI/article/view/1179/1084>
- Tobón, D. (2013). Aguas para todos o todos por el agua: espacialidades de resistencia frente al Plan departamental de aguas en el Carmen de Viboral, Antioquia. Trabajo de investigación para optar al título de Magister en Estudios Socioespaciales. Universidad de Antioquia. Recuperado de [http://bibliotecadigital.udea.edu.co/dspace/bitstream/10495/11443/1/TobonGiraldo\\_2013\\_AguaTodosespacialidades.pdf](http://bibliotecadigital.udea.edu.co/dspace/bitstream/10495/11443/1/TobonGiraldo_2013_AguaTodosespacialidades.pdf)